

que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Mérida, a 29 de mayo de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación de Regadíos, JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ-MORA.

### *ANUNCIO de 29 de mayo de 2007 de exposición de las bases definitivas de la zona de concentración parcelaria “La Vega”, en el término municipal de Cordobilla de Lácara.*

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona “La Vega”, en el término municipal de Cordobilla de Lácara (Badajoz), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 64/2003, de 8 de mayo, que la Directora General de Estructuras Agrarias, con fecha 2 de mayo de 2007, ha aprobado las Bases Definitivas de la Concentración Parcelaria que estarán expuestas en el local del Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de su publicación.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el Local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro, a la clasificación de tierras y fijación de los coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse Recurso de Alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Sección Provincial del S.O.R.E., en Badajoz, Ctra. de San Vicente, 3, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor de lo dispuesto en el art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento o si se deposita en la Sección Provincial del S.O.R.E., en Badajoz, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la

prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Mérida, a 29 de mayo de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación de Regadíos, JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ-MORA.

### **CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2007, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Suministro para la reposición de vehículos de los parques de conservación de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico”.*  
*Expte.: 07SU0503.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07SU0503.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Reposición de vehículos de los parques de conservación de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 13/03/07, n.º 30.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 252.000,00 euros.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4/06/07.
- b) Contratista: Ingedauto, S.L.